HOSPITAL
DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
Atención Humanizada y Segura

OFICINA JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3209 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM.

CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.** **NIT. 892.000.501-5.** **REP. LEGAL – LUIS ALEJANDRO MESA PACHON.** **C.C. No. 19.460.972 DE BOGOTÁ.**
CONTRATISTA	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM** NIT. **828.002.433-9** Representante Legal: **ADRIANA CONSTANZA GASCA OSPINA** CC. No. **1.117.486.973** de Florencia, Caqueta.
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., INTEGRANDO LOS COMPONENTES DE RIESGO ASISTENCIAL, OPERACIONAL, FINANCIERO, ESTRATÉGICO, REPUTACIONAL Y DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN, ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA TOMA DE DECISIONES Y LA SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL***
VALOR	**DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.100.000,oo)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen
TERMINO DE EJECUCIÒN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA	**18/09/2026**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, representada legalmente por LUIS ALEJANDRO MESA PACHON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.460.972 de Bogotá, quien actúa en calidad de Gerente del HOSPITAL Departamental de Villavicencio E.S.E., según Decreto No. 200 del 05 de abril de 2024, y Acta de Posesión No. 091 del 05 de abril de 2024 emitidos por la Gobernación del Meta se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato, de conformidad con el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará **EL HOSPITAL,** y de otra parte **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM, con NIT: 828.002.433-9**, representada legalmente por **ADRIANA CONSTANZA GASCA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.117.486.973**, de Florencia, Caqueta, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO:** Que existe Documento de Necesidad formato FR-JUR-12 de fecha 14 de Agosto de 2026, elaborado por **YULY DANIELA RINCON RINCON,** Profesional Universitario, Oficina de planeación y D.I, y revisado por el Ingeniero **OSCAR ANDRES VILLANUEVA OLAYA**, Jefe de la Oficina de Planeación y D.I, y aprobada por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN**, en calidad de Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, quienes manifiestan que, El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional como Empresa Social del Estado de mediana y alta complejidad, desarrolla actividades asistenciales, administrativas, financieras y operativas que implican exposición permanente a riesgos estratégicos, asistenciales, operacionales, financieros, jurídicos, reputacionales y de fraude y corrupción, los cuales pueden afectar el cumplimiento de los objetivos

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Pagina Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

institucionales, la continuidad en la prestación de los servicios de salud, la seguridad del paciente, la sostenibilidad organizacional y el adecuado manejo de los recursos públicos, En este contexto, es necesario fortalecer la capacidad institucional para identificar, analizar, valorar, controlar, monitorear y gestionar integralmente los riesgos asociados a los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad, mediante el diseño, implementación y fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, bajo un enfoque preventivo, sistemático y articulado con el direccionamiento estratégico institucional. La presente necesidad se encuentra sustentada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 87 de 1993, relacionada con el Sistema de Control Interno; la Ley 489 de 1998; la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción; el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG; el Modelo Estándar de Control Interno – MECI; los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; la Resolución 3100 de 2019; la Política de Seguridad del Paciente; así como en las directrices impartidas por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa No. 20211700000004-5 de 2021, relacionadas con el código de conducta y buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y sus subsistemas de administración de riesgos, Así mismo, durante la vigencia 2025, la firma Kreston RM S.A., en ejercicio de la Revisoría Fiscal, realizó la evaluación del Subsistema de Administración del Riesgo Actuarial, evidenciando que el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. no había diseñado ni implementado dicho subsistema, incumpliendo las directrices emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud. El memorando de recomendaciones señaló que esta situación expone a la entidad a riesgos regulatorios, financieros y administrativos, incluyendo la posible imposición de sanciones institucionales y personales de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley 1438 de 2011, modificados por el artículo 2 de la Ley 1949 de 2019, Como oportunidad de mejora, la Revisoría Fiscal recomendó implementar el Riesgo Actuarial dentro de los tiempos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de cumplir cabalmente con los lineamientos y parámetros definidos. En atención a dicha recomendación, y considerando que la administración de los riesgos institucionales debe desarrollarse de manera integral, el Hospital requiere avanzar en la implementación y fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, integrando componentes asociados al riesgo asistencial, operacional, financiero, actuarial, estratégico, reputacional y de fraude y corrupción, De igual manera, el Hospital requiere fortalecer los mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación institucional mediante la construcción de matrices de riesgo, indicadores clave de riesgo (KRI), planes de tratamiento, esquemas de gobernanza y herramientas de control que permitan mejorar la efectividad institucional, optimizar la gestión de los procesos y generar información estratégica para la alta dirección y los organismos de control. La ejecución de esta necesidad permitirá, además, mejorar el desempeño institucional frente a los lineamientos evaluados a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión FURAG, fortalecer el Sistema de Control Interno, mejorar la articulación entre planeación, gestión y control, así como generar capacidades institucionales sostenibles en materia de administración del riesgo, Actualmente, el Hospital no cuenta con un equipo interdisciplinario especializado con la capacidad técnica, metodológica y operativa suficiente para diseñar, documentar, implementar y poner en funcionamiento el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR, conforme a los lineamientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. Por tal razón, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la contratación de una firma externa especializada que aporte el conocimiento técnico requerido, garantice la transferencia metodológica al personal institucional y deje instaladas las capacidades necesarias para la sostenibilidad del sistema. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita desarrollar las actividades técnicas, metodológicas y operativas requeridas para implementar y fortalecer el Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., garantizando su adecuada articulación con los procesos institucionales, el cumplimiento normativo aplicable y el fortalecimiento de la gestión institucional bajo criterios de eficiencia,

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

sostenibilidad, calidad y mejora continua, **SEGUNDA:** Que el día 11 de Septiembre de 2026, se realizó estudio previo por parte de la oficina Jurídica. **TERCERO:** Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 542 del 10 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal a afectar: (2.1.2.02.02.008) denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de **DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.100.000,oo)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CUARTO:** Que mediante oficio de fecha 17 de Septiembre de 2026, se procedió por parte del señor Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, aceptar la propuesta de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM, con NIT: 828.002.433-9**, representada legalmente por **ADRIANA CONSTANZA GASCA OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.117.486.973**, de Florencia, Caqueta, por ser la más conveniente para contratar, el cual cumple con las características técnicas para la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., INTEGRANDO LOS COMPONENTES DE RIESGO ASISTENCIAL, OPERACIONAL, FINANCIERO, ESTRATÉGICO, REPUTACIONAL Y DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN, ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA TOMA DE DECISIONES Y LA SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL"***. **QUINTO:** Que este Contrato se regirá por las disposiciones del Derecho Privado y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E; así las cosas el presente contrato de se rige por las siguientes **CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS – SIAR DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., INTEGRANDO LOS COMPONENTES DE RIESGO ASISTENCIAL, OPERACIONAL, FINANCIERO, ESTRATÉGICO, REPUTACIONAL Y DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN, ORIENTADO A OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LA TOMA DE DECISIONES Y LA SOSTENIBILIDAD ORGANIZACIONAL"***. **PARAGRAFO:** El objeto se ejecutará de conformidad con las obligaciones establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, tiene un valor global **DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($226.100.000,oo)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: EI HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E**, pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: en pagos parciales, de conformidad con la efectiva ejecución de cada una de las actividades programadas, según el siguiente cuadro:

1	Aprobación plan de trabajo y diagnóstico	40%
2	Entrega diseño SIAR y matrices de riesgo	20%
3	Implementación piloto y ajustes	20%
4	Entrega final y cierre del proyecto – liquidación	20%

Igualmente, de conformidad con lo expuesto en la "Descripción Técnica y Detallada de los elementos a adquirir o del servicio a contratar con sus especificaciones, previo recibo y certificación del servicio efectivamente prestado, expedido por el Supervisor del Contrato, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: informe de las actividades ejecutadas en su totalidad, presentación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. Dicho pago se realizara dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura, PARAGRAFO: El pago se sujetara al servicio efectivamente prestado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato. **CLAUSULA CUARTA. PARTIDA PRESUPUESTAL**: Para efectos fiscales, se ha expedido el CDP No. 542 del 10 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal a afectar: (2.1.2.02.02.008) denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, por valor de **DOSCIENTOS VEINTI SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA**

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

CORRIENTE ($226.100.000,oo), incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen, **CLAUSULA QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026, **PARAGRAFO:** Las partes podrán prorrogar las veces que sean necesario, el termino de ejecución contractual estipulado, de común acuerdo, antes de la terminación del mismo y/o de sus prorrogas, en caso de no haberse solicitado la prórroga en el término de ejecución, el contrato se deduce terminado. **CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término de ejecución y cuatro (4) meses más, según como lo determina el ESTATUTO DE CONTRACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA SEPTIMA. CONTROL Y SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el CONTRATANTE. EL SUPERVISOR verificará que la prestación del servicio objeto del contrato y se encuentren acorde a la descripción técnica, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento. **PARÁGRAFO N° 1.** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARÁGRAFO N° 2.** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga para el **CONTRATANTE:** 1 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad, y acorde a la descripción técnica del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANT	FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM NIT. 828.002.433-9		
			VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y componentes técnicos: 1. Realizar diagnóstico integral del estado actual de la gestión del riesgo institucional del Hospital. 2. Identificar, caracterizar y priorizar riesgos estratégicos, asistenciales, operacionales, financieros, reputacionales y de fraude y corrupción. 3. Evaluar controles existentes y realizar análisis de brechas 4. Diseñar la arquitectura metodológica y operativa del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR. 5. Diseñar e implementar los siguientes subsistemas: □ Riesgo asistencial. □ Riesgo operacional. □ Riesgo financiero y actuarial. □ Riesgo estratégico. □ Riesgo reputacional. □ Sistema de Control de Fraude y Corrupción – SICOF. 6. Elaborar la Política Institucional de Administración del Riesgo. 7. Elaborar el Manual Metodológico de Gestión del Riesgo. 8. Construir matrices de riesgo por procesos institucionales, incluyendo: □ Identificación de riesgos. □ Causas. □ Consecuencias. □ Controles existentes. □ Valoración de probabilidad e impacto. □ Nivel de riesgo residual. □ Planes de tratamiento. □ Responsables.	1	$ 190.000.000	$ 36.100.000	$ 226.100.000

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

	□ Indicadores de seguimiento. 9. Diseñar indicadores clave de riesgo (KRI) y tableros de control. 10. Diseñar esquema de gobierno del riesgo institucional: □ Roles y responsabilidades. □ Líneas de defensa. □ Comité Institucional de Riesgos. □ Protocolos de seguimiento y reporte. 11. Implementar pilotos de aplicación del SIAR en procesos críticos institucionales. 12. Realizar capacitación, transferencia metodológica y fortalecimiento de cultura organizacional en gestión del riesgo. 13. Implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y mejora continua. 14. Generar informes técnicos, tableros de seguimiento y evidencias para auditorías, control interno y FURAG. 15. Entregar todos los documentos técnicos, metodológicos y operativos derivados de la implementación del sistema.				
	VALOR TOTAL				**$ 226.100.000**

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato. 4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Elaborar y presentar plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución, 2. Realizar diagnóstico integral de riesgos institucionales, 3. Levantar información técnica y documental requerida para la implementación del SIAR, 4. Diseñar e implementar el Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR, 5. Diseñar la Política Institucional de Administración del Riesgo, 6. Elaborar el Manual Metodológico de Gestión del Riesgo, 7. Diseñar matrices de riesgo para todos los procesos institucionales, 8. Diseñar metodología de valoración y tratamiento de riesgos, 9. Implementar el Sistema de Control de Fraude y Corrupción – SICOF, 10. Diseñar indicadores clave de riesgo – KRI, 11. Diseñar tableros de seguimiento y monitoreo, 12. Desarrollar actividades de capacitación y transferencia metodológica al personal institucional, 13. Brindar acompañamiento técnico a líderes de proceso y dependencias institucionales, 14. Implementar pruebas piloto y realizar ajustes metodológicos, 15. Presentar informes periódicos de avance, 16. Presentar informe final de implementación del SIAR, 17. Entregar todos los documentos al supervisor del contrato en formato físico y digital de los aspectos técnicos, metodológicos y formatos editables derivados del contrato, 18. Garantizar confidencialidad y reserva de la información institucional, 19. Articular técnicamente el SIAR con MIPG, MECI, FURAG y Control Interno, 20. Cumplir con los lineamientos impartidos por la supervisión contractual, 21. Garantizar que el personal asignado, cuente con la formación, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual, 22. Atender

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

los requerimientos realizados por el Hospital Departamental de Villavicencio ESE dentro del menor tiempo posible, sobre aclaraciones, interrogantes y dudas surgidas en el proceso, 23. Dar cumplimiento a las políticas institucionales, manuales internos, protocolos y directrices del Hospital Departamental de Villavicencio, 24. Las demás que por su naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo, **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES HOSPITAL:** En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., se compromete a: A) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. B) Constituir la reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. C) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato. D) Las demás que le sean inherentes. **CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS**: **El CONTRATISTA** El contratista se compromete a constituir a favor de **El CONTRATANTE**, garantía única, otorgada a través de una compañía aseguradora aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO**: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un año más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** EL amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicha garantía deberá solicitarse por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y cuyo valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, **PARAGRAFO:** La constitución de garantías deberá contener como tomador el Contratista, y como beneficiario o asegurado el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, certificando el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución. Para lo cual el contratista se obliga a constituirlas y entregarlas al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, para su respectiva aprobación, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El contratista manifiesta en certificación que milita como anexo en el expediente contractual no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley Civil, Ley Comercial y el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos Legales Judiciales o Extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CLASE DE CONTRATO E INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL:** Entre el Hospital Departamental de Villavicencio – ESE y el CONTRATISTA o las personas que este utilice como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual no se genera relación laboral alguna, por tanto, el Hospital no responderá por salario y prestaciones sociales y demás derechos laborales de las personas que **EL CONTRATISTA** vincule para ejecutar eficientemente el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital departamental del Villavicencio - **ESE. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSION DEL CONTRATO**. De mutuo acuerdo entre las partes, cuando se presenten factores insuperables de fuerza mayor o caso fortuito que así lo justifiquen, podrá suspender la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SANCIONES POR RETARDO.** La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA por medio de este contrato dará derecho a LA E.S.E, además de decretar la terminación, unilateral del contrato, para imponer a aquél multas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato y hasta por un término máximo de diez (10) días calendario. Llegado el caso de su imposición, se hará mediante resolución motivada. Dicha providencia se notificará personalmente al contratista y si ello no fuere posible se publicará un aviso en periódicos de amplia circulación con inserción de la parte resolutiva. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser intentado por EL CONTRATISTA ante LA E.S.E, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación o de su publicación, según el caso. PARÁGRAFO 1: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación y EL CONTRATISTA acepta expresamente que se le descuente de los saldos pendientes en su favor. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de la multa debe seguir el procedimiento relacionado a continuación: a) En el evento de presentarse incumplimientos totales o parciales o deficiencias en la ejecución de los contratos, esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata por el Supervisor del contrato al Ordenador del Gasto, mediante informe que contendrá los hallazgos, la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento parcial, tardío o deficiente, la gravedad de los mismos, la reiteración de la conducta y cualquier otra circunstancia relativa al incumplimiento. b) Con base en el informe presentado por el SUPERVISOR, el ordenador del gasto requerirá de manera escrita al contratista y su garante para que rindan los descargos y aporten las pruebas que consideren pertinentes. c) El requerimiento será dirigido al CONTRATISTA a la dirección de notificación consignada en el contrato o en sus soportes, y deberá contener la motivación detallada en la que se expongan los hechos constitutivos, la causal de incumplimiento y la enumeración y especificación de las pruebas con fundamento en las cuales se inicia el proceso sancionatorio. d) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, el contratista y su garante deberán presentar los descargos y aportar las pruebas que consideren pertinentes para justificar las razones del incumplimiento. e) Una vez allegados los descargos del contratista la administración contará con un plazo de tres (3) días hábiles para el análisis pertinente y estudio. f) Previo a la audiencia la administración citará por escrito al contratista y a su garante lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la audiencia. g) La audiencia se llevará a cabo el día hábil siguiente al vencimiento del término que tiene la administración para el análisis y los estudios de los descargos pertinentes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan en la celebración, desarrollo, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato las partes podrán recurrir a la conciliación, transacción, arbitramiento, amigable composición, y los demás mecanismos legales autorizados y permitidos por la ley y el ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E queda expresamente facultada para que, en todo tiempo y lugar, pueda decretar la terminación unilateral del contrato pactado cuando EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo, incumpla total y/o parcialmente cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo o retarde o impida su correcta ejecución, sin que tal determinación implique pago de indemnización alguna ni incumplimiento del presente contrato. De igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E, podrá decretar la terminación unilateral del presente contrato cuando la calidad de los bienes o servicios ofrecidos por EL CONTRATISTA no cumplan con la calidad descrita en la propuesta. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de los

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

señalados anteriormente, el presente contrato podrá terminar de manera anticipada por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes contratantes, manifestado por escrito. **b)** El no cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los parámetros de calidad y oportunidad exigidos por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E o por la Ley para el desarrollo de las actividades contratadas. **c)** Las demás causas y/o causales señaladas en la Ley y/o normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** El Contratista certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de estas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso si durante el plazo de vigencia del contrato, el CONTRATISTA o algunos de sus administradores, socios o empleados llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuese incluido en listas nacionales o internacionales como las de la ONU, OFAC, entre otras, faculta al CONTRATANTE a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho este obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA. De la misma forma, el CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el logro de la ejecución del contrato, proceden de actividades completamente licitas; el CONTRATISTA se compromete a realizar la búsqueda en el Sistema de Información y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de cada uno de los colaboradores que estarán vinculados con dicha empresa y allegar los soportes de búsqueda. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PREVENCION DE CORRUPCION Y SOBORNO:** Las partes están sujetas a las disposiciones sobre corrupción y soborno contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y demás normas que las modifiquen, adicionen y/o aclaren, en adelante la "Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno", razón por la cual, declaran a través del presente acto jurídico denominado - contrato de prestación de servicios – que cuentan con principios, lineamientos y políticas de ética profesional y/o asistencial, y de conducta para el manejo transparente de sus relaciones con terceros. De acuerdo con lo anterior, las partes declaran que conocen el alcance de estas obligaciones y de las consecuencias administrativas y penales que se derivan de su infracción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes se adhieren a los estándares de conducta y ética requeridos para dar cumplimiento a la Legislación para la prevención de la corrupción y el soborno, en consecuencia, se obligan a no dar, ofrecer o prometer a servidor público alguno, contratista, o cualquier otra persona, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad para si o para otro, a cambio de que el servidor público o persona realice, omita, o retarde cualquier acto concerniente a sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En aquellos casos en que el contratista incurra en el incumplimiento de las disposiciones legales de la presente Clausula y/o infrinja de manera directa o indirecta, las obligaciones dispuestas por la Legislación para la prevención del soborno y la corrupción, la entidad contratante podrá dar por terminado de manera unilateral, inmediata y con justa causa el presente contrato sin que por ello se cause algún tipo de penalidad y/o sanción de ninguna clase a favor del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DECLARACIONES.** El contratista garantiza bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, respecto de que no ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto, resultante de la ejecución del presente contrato, y acepta expresamente que esta disposición legal, es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar de manera inmediata a su terminación unilateral anticipada por parte de la entidad contratante, y será sujeto el contratista de la aplicación de las sanciones legales pertinentes, como lo es, la aplicación de la cláusula penal. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONOCIMIENTO INFORMADO.** El contratista manifiesta que el contenido íntegro del presente contrato fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado, y que estuvo a disposición del contratista de forma oportuna, y que continuará a su disposición, en consecuencia, el Contratista manifiesta que conoce y entiende cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al contrato y las consecuencias legales de su incumplimiento. Mediante la suscripción del presente contrato acepta el contenido del mismo en su integralidad. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: USO INDEBIDO.** Durante la vigencia del presente vinculo jurídico, el contratista podrá tener acceso a materiales, insumos, instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, información, estrategias, sistemas, y cualquier otro tipo de herramienta para la ejecución del contrato, razón legal por la cual, el contratista se compromete a hacer un

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia

uso adecuado, apropiado y acorde a la naturaleza del objeto contractual y sus obligaciones, de todo lo expuesto en la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Su incumplimiento dará lugar a la terminación unilateral anticipada del presente contrato de servicios, sin que haya lugar a ningún tipo de reconocimiento de indemnización y/o pago a favor del contratista, en razón a la gravedad que implica, cambiar la destinación de los recursos y/o herramientas puestas a disposición de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Harán parte integral de este contrato el formato de necesidad, el estudio previo, la propuesta escrita, actas, certificado de disponibilidad presupuestal y demás que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE**: El presente contrato se rige por el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E., por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando por la cuantía se indique en el contrato. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio (Meta), a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2026.

EL HOSPITAL,

LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN
Gerente
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

EL CONTRATISTA,

ADRIANA C. GASCA O.

FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA, FUNDESAM.
NIT. **892000204-2.**
ADRIANA CONSTANZA GASCA OSPINA.
Representante Legal.
CC. No. **1.117.486.973** de Florencia – Caqueta.

Elaboró: Martin Luman Acosta Vega – Profesional Especializado CPS	Firma:
Aprobó: Miller Oswaldo Villamizar Rojas: Jefe Oficina Jurídica	Firma:

Calle 37 No. 28 – 53 Barzal Alto – **Pbx**:57(8) 6817901 **Línea Gratuita**: 01 8000 930 606 **Nit**:892000501-5
Fax: 57 (8) 672 89 37 – 6705019 **Página Web**: www.hdv.gov.co
e-mail de contacto: juridica@hdv.gov.co Ext: 243 - 242
Villavicencio –Meta - Colombia